Illes.or

Don Alonso Detença pacheco Regidor y procurador
general desta ciudad digo que ya Vra mrd le consta
y le es notorio como por previllegio del s.or Rey don Alo
usado y guardado esta ciudad esta en possesion conti
nua de tpo ynmemorial a esta parte de helegir una portero
de ayuntamiento que trayga bara de justa y haga las entre
gas por los jurados y por los alldes el qual siempre han ele
gido sin contradicion alg.a de las justicias que han si
do en todo el dho tpo por tanto a Vra mrd pido y si
necessario es requiero con las ynstancias necessarias
de lugar y permita que la dha bara se heliga por la
dha ciudad conforme al dho previllegio uso y cos
tumbre y no lo contradiga so las penas contenidas
en el dho previllegio y que me protesto de quexar
de lo contrario ante su mag.tt y pedir como mejor combenga
la justicia de la ciudad y pido al presente escrivano me lo de
por testimonio y que lea el dho previllegio de berbo ad
berbum porque no se pueda pretender ygnorancia

Recibo la presentacion el señor consejo dixo que se lee el
dho previllegio el qual y en el le pide su mrd del señor
consejo dixo que su mrd tiene visto el dho previllegio
el qual su mrd es presto de lo mandar cumplir que
se le lleve para que de su respuesta